



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ayacucho, 24 de mayo de 2021

|      |          |
|------|----------|
| Doc. | 02850345 |
| Exp. | 02325904 |

**OFICIO MÚLTIPLE N° 274 -2021-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA/DGP-DIR**

Señores:

**Lic. ROLANDO LEON LANDA**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Cangallo

**Dra. DORIS SALOMÉ VALDIVIA SANTOLALLA**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local – Huamanga

**Mg. FRANKLIN WILDER QUISPE MARTÍNEZ**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Huanta

**Prof. MARGOT FABIOLA SÁNCHEZ HUAMANÍ**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local - Huanca Sancos

**Mg. NAPOLEÓN FERNANDO CANCHAYA CÁRDENAS**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – La Mar

**Lic. NILO SANTOS PAUCARHUANCA BENDEZÚ**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Lucanas

**Mg. BLAS RUPERTO ANDRADE TAPAHUASCO**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Parinacochas

**Prof. YORE GENER PUMAHUACRE PALOMINO**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Paucar de Sara Sara

**Dr. JORGE REJAS PACOTAYPE**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Sucre

**Mg. HECTOR AUGUSTO FERIA MACIZO**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Víctor Fajardo

**PROF. LIZBET VALDIVIA OLARTE**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local – Vilcas Huamán

**Presente.**

**ASUNTO:** Remite Bases del "II Concurso Regional de Buenas Prácticas Pedagógicas y de Gestión Escolar 2021".

**REF.** : R.D.R.S. N° 0085-21-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DIR

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y comunicarle que, la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE – Ayacucho, ha previsto la implementación del "II CONCURSO REGIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA DE BUENAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS Y DE GESTIÓN ESCOLAR 2021", con la finalidad de promover el trabajo colaborativo y colegiado, identificar y reconocer el buen desempeño y el liderazgo pedagógico de docentes y directivos de la región Ayacucho.

Asimismo, le exhorto la difusión y sensibilización del Concurso en las IE de su jurisdicción conformar la Comisión Provincial de implementación del Concurso mediante acto resolutorio e informar a esta Sede Regional de Educación hasta el día 27 del presente mes y consignar los datos del Coordinador Local conforme al cuadro adjunto:

| Apellidos y Nombres | Cargo | N° DNI | N° Celular | Correo Electrónico |
|---------------------|-------|--------|------------|--------------------|
|                     |       |        |            |                    |

Es propicia la oportunidad, para expresarle las muestras de mi distinguida consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA  
Dr. Edgar Jayo Medina  
DIRECTOR

EJM/DREA  
LRB/DGP  
WIC/RED  
C.c. Arch.



"Hacia la excelencia magisterial en el Bicentenario"

[www.dreayacucho.gob.pe](http://www.dreayacucho.gob.pe)

Jr. 28 de Julio N° 383 - Huamanga  
t. (066) 31-2364  
f. (066) 31-1395 Anexo 55001





Ministerio de Educación

Gobierno Regional de Ayacucho

## Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº 00856 -2021-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DIR

Ayacucho, **24 MAYO 2021**

Vistos, la Orden de Proyección N° 906 - 2021-GRA/GG-GRDS-DREA/OA-AP, Memorando N° 013-2021-GRA/GG-GRDS-DGP-REFD, que designa como miembros de la Comisión de la implementación del "II Concurso Regional de Buenas Prácticas Pedagógicas y de Gestión Escolar 2021", Informe N° 015-2021-GRA/GG-GRDS-DREA-DGP-REFD, que remite informe para la aprobación de las bases y la conformación de la Comisión Regional para la implementación del concurso y demás documentos adjuntos en 14 folios.

### CONSIDERANDO:

Que, en la Ley General de Educación N° 28044 se establecen los lineamientos generales de la Educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora y rige todas las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas;

Que, el literal e) del artículo 56 de la Ley N° 28044, señala entre otros aspectos, que el profesor es agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano; correspondiéndole, entre otros recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa;

Que, según el Art. 4° del Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, es función de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, adecuar los lineamientos de política educativa y la normatividad nacional a las características del contexto regional;

Que, el "Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena" aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, establece en la Orientación Estratégica 3, que los equipos directivos y otros gestores y actores que intervienen en el proceso de aprendizaje facilitan y conducen experiencias educativas con profesionalismo, compromiso y comprensión de las necesidades de estudiantes, docentes, personal administrativo y sus entornos.

Que, mediante Memorando N° 011-2021-GRA/DRE/DGP-EBAETP, se remite al Despacho de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE – Ayacucho, el Plan específico de implementación del "II Concurso Regional de Buenas Prácticas Pedagógicas y de Gestión Escolar 2021", a través del cual se sustenta la necesidad de implementar dicho concurso que tiene como objetivo, identificar las buenas prácticas pedagógicas y de gestión escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular de la región Ayacucho y reconocer el buen desempeño docente y liderazgo pedagógico de los directivos, quienes individualmente u organizados en grupos desarrollan buenas prácticas que mejoran los aprendizajes de los estudiantes.

Que, mediante Memorando Múltiple N° 013-2021-GRA/GG-GRDS-DREA-DGP-REFD, el Director de Gestión Pedagógica de la DRE Ayacucho, designa a los miembros de la Comisión Regional, para la implementación del "II Concurso Regional de Buenas Prácticas Pedagógicas y de Gestión Escolar 2021" en la región Ayacucho y, asimismo a través del Informe N° 015-2021-GRA/GG-GRDS-DREA-DGP-REFD, dicha comisión solicita la aprobación de las Bases y conformación de la Comisión Regional para la implementación de dicho concurso.

Estando, a lo dispuesto por el Especialista Administrativo II del Área de Personal, mediante Orden de Proyección N° 906-2021-GRA/GG-GRDS-DREA/OA-AP, visado por los Directores Gestión Pedagógica, Director de la Oficina de Administración y de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación Ayacucho: y,

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Reglamento, Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local", y en uso a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2021-GRA/GR;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º** Conformar la Comisión Regional de implementación del "II Concurso Regional de Buenas Prácticas Pedagógicas y de Gestión Escolar 2021" de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, conforme al siguiente detalle.

- |                               |                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------|
| ✓ <b>Presidente</b>           | : Dr. Leoncio REYES BENITES           |
| ✓ <b>Coordinador Regional</b> | : Lic. William INCA CAUTI             |
| ✓ <b>Miembros</b>             | : Lic. Teresa QUISPE SULCA            |
|                               | Lic. Alejandro HINOSTROZA GARCÍA      |
|                               | Lic. Jorge ATOCCSA APARICIO           |
|                               | Lic. Edghar VALENCIA AGUILAR          |
|                               | Lic. Jhony Ruth PALOMINO GUTIÉRREZ    |
|                               | Lic. Teresa Margarita MAIDANA CUADROS |
|                               | Lic. Erich Sául ALFARO ASTORIMA       |

**Artículo 2º** Aprobar, las Bases del "II Concurso Regional de Buenas Prácticas Pedagógicas y de Gestión Escolar 2021" las mismas que, como anexo forman parte de la presente resolución.

**Artículo 3º** Encargar a la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE – Ayacucho y a las Áreas de Gestión Pedagógicas de las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito regional de Ayacucho, la implementación y evaluación del "II Concurso Regional de Buenas Prácticas Pedagógicas y de Gestión Escolar 2021".

**Artículo 4º** Disponer, que el Área de Secretaría General transcriba la presente Resolución Directoral Regional Sectorial, a los Órganos competentes de esta entidad, así como a las partes inherentes con las formalidades de Ley.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



*Dr. Edgar Jayo Medina*  
Director del Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación Ayacucho

EJM/DREA  
LRB/DGP  
JMRR/EA-APER  
CCHN/DOA  
WIC/RED  
Proyecto N° 906-2021



**GOBIERNO REGIONAL DE  
AYACUCHO**



**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE  
EDUCACIÓN - AYACUCHO**

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**

**BASES DEL “II CONCURSO  
REGIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS  
PEDAGÓGICAS Y DE GESTIÓN  
ESCOLAR 2021”**



**Ayacucho - 2021**

## BASES DEL "II CONCURSO REGIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS Y DE GESTIÓN ESCOLAR 2021"

### 1. FINALIDAD:

Establecer normas y orientaciones para identificar, reconocer y difundir las buenas prácticas pedagógicas y de gestión escolar, implementadas por docentes y directivos de instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular de la región Ayacucho en el contexto de la educación a distancia, semipresencial y/o presencial.

### 2. OBJETIVOS:

- 2.1. Identificar las buenas prácticas pedagógicas y de gestión escolar que se implementan en las IIEE públicas de Educación Básica Regular de la región Ayacucho.
- 2.2. Evaluar las buenas prácticas pedagógicas y de gestión escolar, considerando las competencias profesionales en el marco del buen desempeño docente y desempeño directivo, respetando los principios de inclusión e interculturalidad.
- 2.3. Promover el trabajo colaborativo y colegiado entre docentes y directivos, así como con la comunidad educativa, para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes y el constante fortalecimiento del desempeño docente y directivo teniendo en cuenta la coyuntura actual.
- 2.4. Reconocer el buen desempeño y el liderazgo pedagógico de los docentes y directivos quienes, individualmente u organizados en equipos de trabajo, desarrollan actividades de aprendizaje de manera creativa en el marco de la emergencia sanitaria.
- 2.5. Promover la investigación e innovación pedagógica de docentes y directivos que contribuyen al logro de los aprendizajes de los estudiantes en el marco de la educación a distancia, semipresencial y/o presencial.
- 2.6. Promover la mejora de los aprendizajes de los estudiantes en el marco de los modelos de servicios educativos implementados que ofrece la educación.

### 3. BASES LEGALES:

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.3. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.4. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo, de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas, crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36° y 38° del Código Penal.
- 3.5. Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- 3.6. Ley N° 30901, Ley que implementa un sub-registro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
- 3.7. Ley N° 27815, Ley del código de Ética de la Función pública.
- 3.8. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- 3.9. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- 3.10. Decreto Supremo N° 004-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988.



- 3.11. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.12. Decreto Supremos N° 008-2019-JUS, aprueban Reglamento de la Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- 3.13. Resolución Ministerial N° 0547-2012-ED, aprueba el Marco del Buen Desempeño Docente.
- 3.14. Resolución de Secretaría General N° 304-2014-MINEDU, aprueba el Marco del Buen Desempeño Directivo.
- 3.15. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica Regular.
- 3.16. Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU, aprueba la Norma que regula la formulación de los instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica.
- 3.17. Resolución Viceministerial N° 002-2020-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la conformación y gestión escolar de las instituciones educativas que se organizan en Redes Educativas de Gestión Escolar".
- 3.18. Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica".
- 3.19. Resolución Viceministerial N° 097-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el trabajo remoto en los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19".
- 3.20. Resolución Viceministerial N° 098-2020-MINEDU, que modifica la Resolución Viceministerial N° 097- 2020, "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID- 19".
- 3.21. Resolución Viceministerial. N° 193-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19".
- 3.22. Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica".
- 3.23. Resolución de Secretaría General N° 004-2019-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos que orientan la Organización y Funcionamiento de Redes Educativas Rurales".

#### 4. ALCANCES:

El "II Concurso Regional de Buenas Prácticas Pedagógicas y de Gestión Escolar 2021", tiene alcance regional a través de las siguientes instancias:

- 4.1. Dirección Regional de Educación Ayacucho (DREA)
- 4.2. Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)
- 4.3. Instituciones Educativas (IIEE) Públicas de Educación Básica regular (EBR).

#### 5. PÚBLICO OBJETIVO Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

El concurso está dirigido a docentes nombrados o contratados bajo cualquier modalidad, y personal directivo (directores, subdirectores y jerárquicos) designados o encargados; que estén implementando prácticas pedagógicas y de gestión escolar en instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular de la región Ayacucho en el marco de la emergencia sanitaria.

##### 5.1. Requisitos de participación de directivos:



- a. Puede participar las y los docentes que desempeñan funciones directivas, en condición de designados o encargados (con documento formal de encargatura) en instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular.
- b. Pueden participar directores y jerárquicos de los diferentes niveles, en caso de instituciones educativas integradas pueden optar su participación de manera individual o grupal.
- c. Haber participado directamente en la implementación de la buena práctica de gestión escolar con una duración mínima de tres meses, es decir, las prácticas con menos tiempo de implementación a tres meses no forman parte de este concurso.
- d. La implementación de la práctica de gestión escolar se desarrolla en la institución educativa donde labora actualmente.
- e. Quedan excluidos del concurso los directivos y/o personal jerárquico que se inscriban y presenten experiencias o prácticas de gestión escolar que han sido evaluados y premiados en concursos similares a nivel local, regional y nacional.
- f. Adicionalmente, conforme a la normatividad vigente los directores no deben:
  - Registrar antecedentes penales y/o judiciales.
  - Haber sido condenados por delito doloso.
  - Registrar sanciones ni inhabilitaciones para el ejercicio de la profesión docente.
  - Estar incorporados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

## 5.2. Requisitos de participación de docentes:

- a. Tener vínculo laboral vigente en condición de nombrado, designado, encargado, destacado o contratado.
- b. Desarrollar de manera individual o en equipo una práctica pedagógica, dentro de una misma institución educativa.
- c. Haber participado directamente en la implementación de la práctica pedagógica con una duración mínima de tres meses, es decir las prácticas con menos tiempo de implementación a 3 meses no forma parte de este concurso.
- d. La implementación de la práctica pedagógica se desarrolla en la IE que labora actualmente.
- e. Quedan excluidos del concurso los docentes que se inscriban y presenten experiencias o prácticas pedagógicas que han sido evaluados y premiados en concursos similares a nivel local, regional y nacional.
- f. Asimismo, no estar inmerso dentro de lo establecido del **literal f** del numeral 5.1

## 6. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN:

### 6.1. Participación individual:

- a. El docente o directivo desarrolla una buena práctica según las áreas o sub áreas establecidas de manera individual.
- b. No se admite la participación del directivo y/o docente en más de un área y sub áreas.
- c. Un directivo con aula a cargo puede optar su participación en una de las áreas y sub áreas establecidos en el numeral 7 de este documento.

### 6.2. Participación Grupal:

- a. El directivo o docente participa en la implementación de una práctica pedagógica o de gestión escolar de manera colegiada, con colegas de la misma institución. El trabajo grupal con docentes de diversas áreas significa que todos los que integran el grupo, implementan la práctica pedagógica en sus áreas curriculares de manera articulada.
- b. Designan a un coordinador para facilitar su inscripción y comunicación con los organizadores.



- c. Sólo en caso de instituciones educativas **unidocentes y multigrados**, los directores y docentes según las áreas en concurso establecidas en las bases se pueden agrupar para implementar la práctica pedagógica o de gestión escolar respetando una red constituida o una jurisdicción de un distrito.
- d. No se admiten la agrupación de docentes y/o directivos de otras instituciones excepto lo indicado en el literal c.

## 7. ÁREAS Y SUB ÁREAS DE PARTICIPACIÓN:

La participación de los docentes y directivos en este concurso puede ser en una de las áreas y sub áreas siguientes:

| Áreas                        | Sub Áreas   | Definición  |
|------------------------------|---|---|
| <b>Prácticas Pedagógicas</b> | Estrategias de mediación y retroalimentación.                         | Comprende las prácticas pedagógicas desarrolladas mediante un trabajo sistemático de elaboración de experiencias de aprendizaje y uso de recursos educativos para posibilitar la <b>mediación y la retroalimentación</b> adecuada de los aprendizajes de los estudiantes. |
|                              | Estrategias de soporte socioemocional a estudiantes.                  | Comprende las prácticas pedagógicas relacionadas con el uso de técnicas y estrategias para el soporte socioemocional a los estudiantes teniendo en cuenta la coyuntura actual.  |
|                              | Estrategias de trabajo con padres de familia o educación comunitaria. | Comprende las estrategias y prácticas pedagógicas que promueven el involucramiento de los padres de familia y la comunidad en general en el desarrollo de las competencias de los estudiantes.  |
|                              | Uso de recursos tecnológicos y digitales.                             | Comprende las prácticas pedagógicas referidas al uso de plataformas y herramientas digitales en el desarrollo de las competencias y logro de aprendizajes de los estudiantes.   |
| <b>Gestión Escolar</b>       | Fortalecimiento del trabajo colegiado y acompañamiento docente.       | Comprende las prácticas de gestión escolar en el fortalecimiento de capacidades pedagógicas de los docentes mediante el trabajo colegiado y acompañamiento docente.   |
|                              | Gestión de la convivencia escolar y soporte socioemocional.           | Comprende las prácticas de gestión con innovación e implementación de estrategias en el trabajo del soporte socioemocional a los docentes y/o estudiantes para una convivencia escolar favorable en las IIEE.   |
|                              | Implementación de plataformas virtuales.                              | Comprende la gestión e implementación del uso de plataformas y herramientas digitales, para el desarrollo de las actividades educativas.  |
|                              | Gestión de la calidad de los procesos pedagógicos                     | Comprende la implementación de estrategias para la planificación escolar, implementación de sistemas de control, seguimiento o autoevaluación de los procesos de gestión escolar para la mejora de los aprendizajes con enfoque inclusivo e intercultural.                |

## 8. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN:

Los directivos, jerárquicos y docentes de EBR pueden participar según las áreas y sub áreas en concurso, teniendo en cuenta las siguientes categorías:

- a. **Categoría I** : Educación Inicial  
 b. **Categoría II** : Educación Primaria  
 c. **Categoría III** : Educación Secundaria

## 9. CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

El "II Concurso Regional de Buenas Prácticas Pedagógicas y de Gestión Escolar 2021", se desarrollará teniendo en cuenta el siguiente cronograma:





| N° | Actividad   | Inicio                           | Fin                     |
|----|---|----------------------------------|-------------------------|
| 1  | Convocatoria.   | 21 de mayo de 2021               |                         |
| 2  | Conformación de la Comisión Provincial.   | Hasta el 25 de mayo de 2021      |                         |
| 3  | Inscripción en las UGEL de la región Ayacucho, a través del formato del Anexo 1.  | Hasta el 18 de junio de 2021     |                         |
| 4  | Presentación del informe de la implementación de las BPP y de GE 2021 en las UGEL de la región Ayacucho, según requisitos establecidos. | Hasta el 17 de setiembre de 2021 |                         |
| 5  | Evaluación de las BPP y de GE 2021 en la Etapa UGEL.  | 20 de setiembre de 2021          | 24 de setiembre de 2021 |
| 6  | Publicación de resultados de la Etapa Provincial.   | El 27 de setiembre de 2021       |                         |
| 7  | Premiación y reconocimiento mediante Resolución Directoral a las BPP y de GE 2021 ganadoras en la Etapa Provincial.                     | Hasta el 30 de setiembre de 2021 |                         |
| 8  | Remisión de informes de las prácticas ganadoras a la DRE Ayacucho.  | Hasta el 01 de octubre de 2021   |                         |
| 9  | Evaluación de buenas prácticas pedagógicas y de gestión escolar en la Etapa Regional.   | Hasta el 08 de octubre de 2021   |                         |
| 10 | Publicación de resultados de la Etapa Regional.   | El 11 de octubre de 2021         |                         |
| 11 | Reconocimiento mediante Resolución Directoral a las buenas prácticas pedagógicas y de gestión escolar ganadoras en la Etapa Regional.   | Hasta el 13 de octubre de 2021   |                         |
| 12 | Ceremonia de premiación de prácticas ganadoras en el "II Concurso de BPP y de GE 2021.  | Hasta el 15 de octubre de 2021   |                         |

## 10. ETAPAS DEL CONCURSO:

El "II Concurso Regional de Buenas Prácticas Pedagógicas y de Gestión Escolar 2021" se desarrollará en dos etapas:

### a. Etapa Provincial.

Esta etapa estará a cargo de las UGEL y lo ejecuta a través la Comisión Provincial que asumen las funciones siguientes:

- Conformar la Comisión Provincial de Buenas Prácticas Pedagógicas y de Gestión Escolar 2021, integradas por:
  - ✓ Jefe del Área de Gestión Pedagógica (Presidente)
  - ✓ Jefe del Área de Gestión Institucional (Miembro)
  - ✓ Especialista del Nivel Inicial (Miembro)
  - ✓ Especialista del Nivel Primaria (Miembro)
  - ✓ Especialista del Nivel Secundaria (Miembro)
  - ✓ De los tres especialistas miembros, asignar a uno de ellos la función de Coordinador Local.

- Difundir la convocatoria del “II Concurso Regional de Buenas Prácticas Pedagógicas y de Gestión Escolar 2021” en su jurisdicción según el cronograma establecido.
- Designar al Jurado Calificador de la Etapa Provincial.
- Cada Jurado Calificador emite el puntaje en las fichas de evaluación en base a 40 puntos y para obtener el resultado final se promedian los puntajes de todos los jurados. Considerar decimales para los casos de desempate.
- Gestionar el otorgamiento de estímulos para los ganadores de su jurisdicción, consistentes en resolución de felicitación, diploma, medalla y otros estímulos.
- Publicar y difundir los resultados del “II Concurso Regional de Buenas Prácticas Pedagógicas y de Gestión Escolar 2021” en su respectiva UGEL.
- Reportar a la DRE Ayacucho los primeros puestos de cada sub área, el cual le permite continuar en concurso en la siguiente etapa.

### b. Etapa Regional.

Esta etapa estará a cargo de la DRE – Ayacucho y lo ejecuta a través la Comisión Regional que asumen las funciones siguientes:

- Conformar la Comisión Regional del “II Concurso Regional de Buenas Prácticas Pedagógicas y de Gestión Escolar 2021” integradas por:
  - ✓ Director del Área de Gestión Pedagógica (Presidente)
  - ✓ Especialista en Educación II (Coordinador Regional)
  - ✓ Especialista del Nivel Inicial (Miembro)
  - ✓ Especialista del Nivel Primaria (Miembro)
  - ✓ Especialista del Nivel Secundaria (Miembro)
  - ✓ Especialista en EBA y CETPROs (Miembro)
  - ✓ Especialista en TOE (Miembro)
  - ✓ Especialistas de ATAT – MINEDU (Miembros)
- Elaborar las bases y convocar al “II Concurso Regional de Buenas Prácticas Pedagógicas y de Gestión Escolar 2021”.
- Orientar y absolver consultas de los especialistas, directivos y docentes a nivel de la región Ayacucho.
- Brindar asistencia técnica a la Comisión Provincial, así como a los directivos y/o docente de la región (antes, durante y después de la implementación de las BPP y de GE 2021)
- Designar a los jurados calificadores de la Etapa Regional.
- Gestionar el otorgamiento de estímulos para los ganadores de la Etapa Regional.
- Oficializar y difundir los resultados del “II Concurso Regional de Buenas Prácticas Pedagógicas y de Gestión Escolar 2021”, a través de diferentes medios de comunicación.
- Premiar y reconocer, según el cronograma establecido en las bases del concurso

## 11. EVALUACIÓN:

La evaluación del “II Concurso Regional de Buenas Prácticas Pedagógicas y de Gestión Escolar 2021”, se realizará en función a dimensiones, indicadores y criterios de evaluación. La puntuación total es hasta 40 puntos y hasta un (01) punto por cada criterio de evaluación. A continuación, se precisan las dimensiones e indicadores de evaluación:

### 11.1. Planificación de la buena práctica:

#### Indicadores:

- Datos generales del proyecto.
- Identificación del problema.
- Justificación de la buena práctica.
- Beneficiarios de la buena práctica.
- Definición de los objetivos y propósitos.



- f. Determinación del plan de acción o estrategia.
- g. Descripción del presupuesto y recursos.
- h. Evaluación y monitoreo del proyecto.

#### 11.2. Ejecución y sistematización de la buena práctica:

##### Indicadores:

- a. Sensibilización y comunicación de la buena práctica.
- b. Recursos y sostenibilidad de la buena práctica.
- c. Monitoreo y reflexión sobre los logros y resultados.
- d. Evaluación de los resultados.

#### 11.3. Presentación y redacción de la buena práctica

##### Indicadores:

- a. Presentación.
- b. Cohesión textual.

### 12. PREMIACIÓN:

#### 12.1. En la Etapa Provincial.

Con la intención de estimular y reconocer el esfuerzo y la dedicación en la innovación de la práctica pedagógica de los docentes y de gestión escolar de los directivos, es importante la premiación y el reconocimiento a los mejores trabajos en esta Etapa Provincial; por consiguiente, el/la Director(a) de la UGEL reconoce mediante acto resolutivo a los tres primeros puestos de cada sub área del "II Concurso Regional de Buenas Prácticas Pedagógicas y de Gestión Escolar 2021". Asimismo, para la premiación con algún estímulo al Primer y Segundo puesto, la Comisión Provincial gestionará los premios en su oportunidad.

#### 12.2. En la Etapa Regional.

Se reconocerán y premiarán como prácticas ganadoras en el "II Concurso Regional de Buenas Prácticas Pedagógicas y de Gestión Escolar 2021" Etapa Regional, a aquellas que ocupen los tres primeros puestos de cada sub área con los siguientes premios:

- ✓ Primer Puesto: : 01 Estatuilla de mesa + una memoria externa de 1TB + Resolución Directoral Regional Sectorial de felicitación.
- ✓ Segundo Puesto : 01 Estatuilla de mesa + Resolución Directoral Regional Sectorial de felicitación.
- ✓ Tercer Puesto : Una Resolución Directoral Regional Sectorial de felicitación.

Asimismo, se publicarán las buenas prácticas en un texto impreso y editado por la DRE Ayacucho con el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú, respetando la autoría de cada docente o directivo ganador en cada subárea. Los docentes y directivos ganadores conservarán la titularidad exclusiva de los derechos de autor sobre sus prácticas presentadas para el "II Concurso Regional de Buenas Prácticas Pedagógicas y de Gestión Escolar 2021" y autorizan la utilización de su imagen para la difusión de las prácticas a través de distintos medios. Asimismo, los docentes y directivos ganadores se comprometen a gestionar la autorización a los padres de familia para el uso de la imagen de sus hijos en la difusión de las prácticas ganadoras.

#### 12.3. Ceremonia de premiación.

La premiación se efectuará en una ceremonia oficial de manera presencial y/o virtual, para ello el Coordinador Regional comunicará con anticipación a los ganadores la fecha



y hora de la ceremonia de premiación del “II Concurso Regional de Buenas Prácticas Pedagógicas y de Gestión Escolar 2021”.

### 13. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 13.1. El Comité Organizador de la DRE – Ayacucho, se reserva el derecho de realizar visitas, observaciones y/o entrevistas presenciales y/o telefónicas a una muestra de prácticas elegidas de forma aleatoria a los distintos miembros de la comunidad educativa, en cualquier momento de la etapa de evaluación o posterior a su elección como ganadores.
- 13.2. En caso de identificarse prácticas replicadas o plagiadas de otros concursos, la Comisión Regional emitirá la sanción de inhabilitación de la participación del docente o directivo por espacio de dos años contados a partir de la fecha de la emisión del acto resolutivo, bajo el principio de *probidad* del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815.
- 13.3. Todo aquello que no haya sido contemplado en las Bases del concurso, será resuelto de forma inapelable por la Comisión Regional.
- 13.4. Para mayor información sobre el “II Concurso Regional de Buenas Prácticas Pedagógicas y de Gestión Escolar 2021”, puede comunicarse con el Mg. William Inca Cauti a través del celular 966692731 o al correo electrónico [wily\\_inca@hotmail.com](mailto:wily_inca@hotmail.com); asimismo, toda la información y los formatos de inscripción estarán disponibles en la página web de las UGEL y DRE Ayacucho.



### LA COMISIÓN

## INSTRUMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL "II CONCURSO REGIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS Y DE GESTIÓN ESCOLAR 2021"

### 1. DATOS DEL POSTULANTE:

|                         |                  |                   |               |  |                            |  |
|-------------------------|------------------|-------------------|---------------|--|----------------------------|--|
| UGEL al que pertenece   |                  |                   |               |  |                            |  |
| Institución Educativa   |                  |                   |               |  |                            |  |
| Nivel y/o Categoría     |                  |                   |               |  |                            |  |
| Nombre de la Práctica   |                  |                   |               |  |                            |  |
| Área                    |                  |                   |               |  |                            |  |
| Sub Área                |                  |                   |               |  |                            |  |
| Nombre Coordinador(a)   |                  |                   |               |  |                            |  |
| <b>Registro SISGEDO</b> | <b>Documento</b> | <b>Expediente</b> | <b>Folios</b> |  | <b>Fecha de Evaluación</b> |  |

### 2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

| Documentos Presentados  | Presentó |    |
|---|----------|----|
|   | SI       | NO |
| Formulario de inscripción al "II Concurso Regional de BPP y de GE 2021". (Anexo 01) |          |    |
| Declaración jurada de cumplimiento de requisitos para ser participante. (Anexo 02)  |          |    |
| Declaración jurada de consentimiento informado. (Anexo 03)                          |          |    |
| Proyecto de Innovación Educativa. (Anexo 04)  |          |    |
| Informe de Ejecución del Proyecto de Innovación Educativa. (Anexo 05)               |          |    |

### 3. DIMENSIONES, INDICADORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

| Dimensiones de evaluación          | Indicadores                        | N° | Criterios  | Escala de valoración |                           |                          |
|------------------------------------|------------------------------------|----|--|----------------------|---------------------------|--------------------------|
|                                    |                                    |    |  | No cumple (0)        | Cumple parcialmente (0.5) | Cumple adecuadamente (1) |
| Planificación de la buena práctica | Datos generales del proyecto       | 1  | El título del proyecto debe resumir el propósito pedagógico o de gestión y los beneficiarios.  |                      |                           |                          |
|                                    |                                    | 2  | Se precisa al o los responsables y personas de apoyo o soporte.  |                      |                           |                          |
|                                    | Identificación del problema        | 3  | Se describe o contextualiza la problemática pedagógica o de gestión.   |                      |                           |                          |
|                                    |                                    | 4  | Se utiliza una herramienta y/o se precisan las causas y efectos del problema   |                      |                           |                          |
|                                    |                                    | 5  | El problema identificado precisa la deficiencia, carencia o dificultad y los actores involucrados.   |                      |                           |                          |
|                                    |                                    | 6  | Se describe las posibilidades de atender la problemática y la existencia de aliados u oportunidades.   |                      |                           |                          |
|                                    | Justificación de la buena práctica | 7  | Se precisa la relevancia de la investigación o innovación educativa; es decir, se explica la importancia pedagógica desde la atención a la situación problemática y la utilidad de los resultados.             |                      |                           |                          |
|                                    |                                    | 8  | Se describe o explica la viabilidad de la investigación o innovación educativa; es decir, se precisa con claridad la posibilidad de realizarse en función a información teórica disponible, recursos y tiempo. |                      |                           |                          |
|                                    |                                    | 9  | Se describe o explica la sostenibilidad de la investigación o innovación educativa; es decir, se precisa con claridad la posibilidad de realizarse en función al apoyo de actores.                             |                      |                           |                          |



|    |  |   |  |  |  |  |  |
|----|--|---|--|--|--|--|--|
|    | Beneficiarios del proyecto                       | 10  | Se precisa la cantidad y describe a los beneficiarios directos e indirectos.   |  |  |  |  |
|    | Definición de los objetivos y propósitos         | 11  | El objetivo central de la buena práctica se relaciona con el problema expresando en la superación a la deficiencia, carencia o dificultad.   |  |  |  |  |
|    |  | 12  | Se precisa el objetivo central de la buena práctica como una situación lograda (final) o producto.   |  |  |  |  |
|    |  | 13  | En la redacción del objetivo central se identifica a los beneficiarios (quiénes: estudiantes, docentes, padres de familia), la mejora pedagógica o de gestión (calidad) y la estrategia o medio (cómo).        |  |  |  |  |
|    |  | 14  | Se precisan objetivos/resultados secundarios/específicos y se relacionan con las causas del problema.  |  |  |  |  |
|    |  | 15  | Los objetivos/resultados secundarios/ específicos se redactan como resultados intermedios e involucran a actores educativos.   |  |  |  |  |
|    |  | Determinación del plan de acción o estrategia       | 16   | La propuesta del plan de acción o estrategia precisa un marco teórico o conceptual que sustente la estrategia de mejora.   |  |  |  |
|    | 17   |   | Las bases conceptuales referencian los autores o fuentes pedagógicas, psicológicas, educativas, etc.   |  |  |  |  |
|    | 18   |   | La propuesta o estrategia apunta a alcanzar los resultados o lograr el objetivo de la buena práctica.  |  |  |  |  |
|    | 19   |   | La propuesta o estrategia pedagógica o de gestión precisa una serie de actividades o tareas a desarrollar en forma secuencial.   |  |  |  |  |
|    | 20   |   | Cada actividad o tarea precisa los resultados o metas específicas.   |  |  |  |  |
|    | 21   |   | Para cada actividad propuesta se precisa un cronograma y responsables.   |  |  |  |  |
|    | Descripción del presupuesto y recursos           | 22  | Se precisa los recursos logísticos para ejecutar la buena práctica.  |  |  |  |  |
|    |  | 23  | Se precisa el presupuesto a utilizarse declarando los bienes (materiales) y servicios (grabación de video, impresiones, etc.)  |  |  |  |  |
|    | Evaluación y monitoreo del proyecto              | 24  | Se precisa la estrategia o instrumento de monitoreo relacionado con el control de la ejecución de las actividades/tareas y el logro de las metas o resultados específicos y las evidencias de su cumplimiento. |  |  |  |  |
|    |  | 25  | Se precisan indicadores a partir de los resultados/objetivos específicos para evaluar el logro de los mismos, en cuadro de doble entrada o matriz de evaluación.   |  |  |  |  |
|    | Ejecución y sistematización de la buena práctica | Sensibilización y comunicación de la buena práctica | 26   | En el informe se precisa las actividades o tareas desarrolladas (con evidencias) para sensibilizar y/o comunicar a los beneficiarios directos y/o indirectos sobre los propósitos de la buena práctica.                            |  |  |  |
|    |  |   | 27   | En el informe se precisan actividades o tareas desarrolladas (con evidencias) para informar sobre los resultados, retroalimentar o mejorar la participación de los actores educativos.   |  |  |  |
|    |  | Recursos y sostenibilidad de la buena práctica      | 28   | En el informe se precisa y describe los materiales educativos (separatas, textos, material concreto, medios, videos, unidades y/o sesiones de aprendizaje, etc.) para el logro de los resultados, se debe adjuntar las evidencias. |  |  |  |
|    |  |   | 29   | Se precisan acciones desarrolladas para buscar o involucrar a aliados (otros docentes, padres de familia, especialistas, expertos, autoridades locales, etc.)  |  |  |  |
|    |  | Monitoreo y reflexión sobre los logros y resultados | 30   | En el informe se evidencia el uso de la matriz de control de la ejecución de actividades/tareas y el logro de resultados específicos o metas.  |  |  |  |
| 31 |  |   | En el informe se precisan comentarios o descripciones de logro de las actividades desarrolladas en función al logro del objetivo central y resultados de la buena práctica.                                    |  |  |  |  |



|   |                              |    |  |  |  |  |
|---|------------------------------|----|--|--|--|--|
|   | Evaluación de los resultados | 32 | En el informe se evidencia el uso de la matriz de control de la evaluación del logro de resultados específicos en función a los indicadores de cada resultado. |  |  |  |
|   |                              | 33 | En el informe se precisan comentarios o descripciones de logro del objetivo central y resultados específicos de la buena práctica.                             |  |  |  |
| Presentación y redacción de la buena práctica | Presentación                 | 34 | La carátula del plan e informe contiene información básica para comprender el contenido de la buena práctica y se complementa con imágenes o gráficos.         |  |  |  |
|   |                              | 35 | Existen armonía y equilibrio en el uso los márgenes, tipo y tamaño de letra, pertinencia y tamaño de las imágenes, gráficos u organizadores visuales.          |  |  |  |
|   |                              | 36 | En el plan e informe se cuenta con elementos formales como presentación, índice o referencias bibliográficas.  |  |  |  |
|   | Cohesión textual             | 37 | Se utilizan adecuadamente elementos paratextuales como el doble espacio o sangrías y las viñetas o numeraciones en letras o números.                           |  |  |  |
|   |                              | 38 | Existe concordancia gramatical entre los artículos, adjetivos, sustantivos y verbos.   |  |  |  |
|   |                              | 39 | En los párrafos se evidencia fluidez textual con el uso de conectores, referentes textuales (anáforas, catáforas, sustitución léxica, elipsis, etc.)           |  |  |  |
|   |                              | 40 | Se evidencia el uso adecuado de los signos de puntuación.  |  |  |  |
|   |                              |    | Subtotal:  |  |  |  |
|   |                              |    | Total  |  |  |  |



.....  
**Firma del Jurado (1)**

**Apellidos y Nombres del Jurado** .....

## ANEXO N° 01

## FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN AL "II CONCURSO REGIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS Y DE GESTIÓN ESCOLAR 2021"

## 1. DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

|                 |  |           |  |
|-----------------|--|-----------|--|
| Nombre de la IE |  |           |  |
| Código Modular  |  | Nivel     |  |
| Región          |  | Provincia |  |
| Distrito        |  | UGEL      |  |

## 2. DATOS DEL COORDINADOR/RESPONSABLE:

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| Apellidos y Nombres               |  |
| Número de DNI                     |  |
| Correo electrónico                |  |
| Condición (Nombrado o contratado) |  |
| Cargo                             |  |

## 3. DATOS DE MIEMBROS DE LA PRACTICA GRUPAL:

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| Apellidos y Nombres               |  |
| Número de DNI                     |  |
| Correo electrónico                |  |
| Número de celular                 |  |
| Condición (Nombrado o contratado) |  |
| Cargo                             |  |

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| Apellidos y Nombres               |  |
| Número de DNI                     |  |
| Correo electrónico                |  |
| Número de celular                 |  |
| Condición (Nombrado o contratado) |  |
| Cargo                             |  |

(\*) En caso de tener más integrantes copiar y pegar las tablas.

## 4. DATOS DE LA PRÁCTICA:

|                                    |                            |                     |                         |
|------------------------------------|----------------------------|---------------------|-------------------------|
| Nombre/título de la buena práctica |                            |                     |                         |
| Área al que corresponde            | Pedagógica ( )             | Gestión Escolar ( ) |                         |
| Sub área                           |                            |                     |                         |
| Modalidad de participación         | Grupal ( )                 | Individual ( )      |                         |
| Categoría y/o Nivel                | Nivel Inicial ( )          | Nivel Primaria ( )  | Nivel Secundaria ( )    |
| Periodo de implementación          | Inicio (...../...../.....) |                     | Fin (...../...../.....) |

(\*) Esta inscripción se realiza hasta el 18 de junio en las UGEL para dar cuenta de que el docente y/o director viene implementando la práctica pedagógica y/o de gestión escolar desde una determinada fecha.





## ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA**  
**DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA SER PARTICIPANTE**  
 (Para ser llenado por cada miembro del equipo en caso de participación grupal)

Yo, \_\_\_\_\_ con DNI N° \_\_\_\_\_, docente y/o directivo, en condición de \_\_\_\_\_ en la Institución Educativa \_\_\_\_\_, DECLARO BAJO JURAMENTO que;

- No registro antecedentes policiales, penales y/o judiciales.
- No he sido condenado(a) por delito doloso.
- No he sido condenado o procesado(a) en el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; ni haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, así como haber impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos y en los alcances de la Ley N° 29988, y los literales c) y j) del artículo 49 de la Ley de Reforma Magisterial, además de no encontrarse dentro de los alcances de la Ley N° 30794 y la Ley N° 30901.
- No me encuentro inhabilitado (a) por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.
- No estoy cumpliendo sanción administrativa disciplinaria.
- No estoy incorporado(a) en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- No estoy incorporado(a) en los Registros de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado por Delitos de Corrupción, Terrorismo u otros Delitos
- No estoy incorporado(a) en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.

Suscribo la presente declaración aceptando de antemano que todo lo declarado en el presente documento se encuentra sujeto a los procesos de comprobación y/o verificación que el Ministerio de Educación, la Dirección Regional de Educación, o las que hagan sus veces, estimen pertinentes durante el proceso de evaluación del concurso o posteriormente. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 de la Ley N° 27444, en fe de lo cual firmo la presente.

En la ciudad de, \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Firma \_\_\_\_\_

Nombre Completo \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_



## ANEXO N° 03

## DECLARACIÓN JURADA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO - DOCENTES Y DIRECTIVOS

Por la presente, en caso de resultar ganador(es) del "II Concurso Regional de Buenas Prácticas Pedagógicas y de Gestión Escolar 2021", autorizo (amos) a la UGEL/DREA:

- La difusión total o parcial de la práctica que presentamos, en cualquier medio, sin pago de contraprestación alguna.
- El uso de la imagen personal para fines de difusión de la práctica.
- La difusión de nuestros correos electrónicos de contacto en diferentes medios de difusión de la UGEL, DREA y el Ministerio de Educación.
- Brindar información digital y resumida para la publicación de las prácticas en diferentes medios de comunicación.
- Consignamos datos del participante y/o participantes

En la ciudad de, \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.



Firma \_\_\_\_\_  
Nombre Completo \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre Completo \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre Completo \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre Completo \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_

## ANEXO N° 04

## Esquema del Proyecto de innovación Educativa

1. Datos generales del proyecto.
2. Identificación del problema.
3. Justificación de la buena práctica.
4. Beneficiarios de la buena práctica.
5. Objetivos y propósitos:
  - 5.1. Objetivo central.
  - 5.2. Objetivos específicos/resultados específicos:

## 6. Plan de acción o estrategia:

- 6.1. Marco conceptual o bases teóricas:
- 6.1. Estrategia o propuesta metodológica:

| N° | Actividad/tarea | Metas o resultados | Periodo | Responsable |
|----|-----------------|--------------------|---------|-------------|
|    |                 |                    |         |             |
|    |                 |                    |         |             |
|    |                 |                    |         |             |

## 7. Presupuesto y recursos:

- 7.1. Equipo de trabajo:
- 7.2. Materiales y equipos técnicos:
- 7.3. Presupuesto:

| N°                        | Descripción del bien o servicio | Cantidad | Precio unitario | Precio total |
|---------------------------|---------------------------------|----------|-----------------|--------------|
|                           |                                 |          |                 |              |
|                           |                                 |          |                 |              |
| <b>Presupuesto total:</b> |                                 |          |                 |              |

## 8. Evaluación y monitoreo:

## 8.1. Monitoreo:

| N° | Actividad/tarea                        | Metas o resultados            | Periodo                     | Nivel de ejecución de las actividades/tareas |                                     | Evidencias                            |
|----|--|-------------------------------|-----------------------------|--|-------------------------------------|---------------------------------------|
|    |  |                               |                             | Nivel de cumplimiento de la actividad        | Nivel de logro de las metas físicas |                                       |
| 1  | Elaboración del Proyecto de innovación | Proyecto presentado a la UGEL | 1ra semana de junio de 2021 | Concluido                                    | 100%                                | Proyecto y oficio dirigido a la UGEL. |
|    |  |                               |                             |  |                                     |                                       |
|    |  |                               |                             |  |                                     |                                       |

## 8.2. Evaluación:

- a. Apreciación sobre el logro del objetivo central:
- b. Apreciación sobre el logro de los resultados/objetivos específicos:



| Resultado u objetivo específico   | Indicadores  | Meta prevista | Meta lograda | Comentarios/ evidencias   |
|---|--|---------------|--------------|---|
| Propuesta pedagógica contextualizada mejora el nivel de comprensión lectora de los estudiantes. | Número de experiencias de aprendizaje surgen de las demandas y necesidades de los estudiantes.         | 5             | 3            | No se ha podido elaborar dos experiencias puesto que el desarrollo de las tres anteriores se han desarrollado sesiones de reforzamiento y retroalimentación |
|   | Número de actividades de aprendizaje que utilizan textos propuestos y/o producidos por los estudiantes | 12            | 12           |   |
|   | Número de actividades de aprendizaje que promueven la autoevaluación y coevaluación.                   | 12            | 10           |   |
|   |  |               |              |   |

### 9. Bibliografía:

- a. Bernal, César A. (2010). *Metodología de la investigación. Administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. 3ª ed. Colombia: Pearson.
- b. Braslavsky, Cecilia. (2004). *Diez factores para una educación de calidad para todos en el siglo XXI*. España: Fundación Santillana.



**b. Actividades y tareas relacionadas con la estrategia para lograr los cambios o mejoras:**

| Nº | Actividad/tarea | Descripción de los resultados | Periodo | Evidencias |
|----|-----------------|-------------------------------|---------|------------|
|    |                 |                               |         |            |
|    |                 |                               |         |            |
|    |                 |                               |         |            |

**c. Gestión o producción de materiales educativos:**

| Nº | Nombre del material educativo | Descripción del material educativo | Relevancia o significancia de su uso |
|----|-------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|
|    |                               |                                    |                                      |
|    |                               |                                    |                                      |
|    |                               |                                    |                                      |

**II. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS:**

**2.1. Evaluación de los resultados/ objetivos específicos:**

| Resultado u objetivo específico   | Indicadores  | Meta prevista | Meta lograda | Comentarios/ evidencias   |
|---|--|---------------|--------------|---|
| Propuesta pedagógica contextualizada mejora el nivel de comprensión lectora de los estudiantes. | Número de experiencias de aprendizaje surgen de las demandas y necesidades de los estudiantes.         | 5             | 3            | No se ha podido elaborar dos experiencias puesto que el desarrollo de las tres anteriores se han desarrollado sesiones de reforzamiento y retroalimentación |
|   | Número de actividades de aprendizaje que utilizan textos propuestos y/o producidos por los estudiantes | 12            | 12           |   |
|   | Número de actividades de aprendizaje que promueven la autoevaluación y coevaluación.                   | 12            | 10           |   |



**2.2. Evaluación del logro del objetivo central:**

|  |  |
|--|--|
| <b>Objetivo central</b>  |  |
| <b>Apreciación sobre el logro del objetivo central</b>                                 |  |
| <b>Instrumento(s) o parámetros utilizados para medir el logro del objetivo central</b> |  |
| <b>Dificultades</b>  |  |

**III. CONCLUSIONES:**

- 3.1. Sobre el logro de los resultados:
- 3.2. Sobre la relevancia de los resultados:
- 3.3. Sobre las acciones de sostenibilidad:
- 3.4. Sobre la participación de los beneficiarios:

**IV. RECOMENDACIONES:**